



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito (COOCREDITO)
Demandado	Guillermo León Úsuga Torres
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01147-00
Asunto	Incorpora, accede y ordena oficiar

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora, mediante el cual solicita que se requiera a la EPS SURA, toda vez que la respuesta por ellos remitida al Oficio No. 84 no respondió de manera completa a lo pedido. Frente al particular, atendiendo al memorial mencionado y a la respuesta remitida, se ordenará oficiar a la entidad **EPS SURA** para requerirla **por primera vez**, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuales no brindó respuesta acerca de la información sobre del nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado Guillermo León Úsuga Torres, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar al demandado en mención, so pena de las sanciones previstas por en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48d44ef74e7de86e07042f81e9e108f3041237a11e5eb557c5eb47d30eb91e1**

Documento generado en 14/03/2022 10:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>